

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 JUN 2014

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00115-0008055-5 del Registro de Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante Categoría 03 - Subjefe División Chofer - Agrupamiento Servicios Generales - DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SEDE ROSARIO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRACION FINANCIERA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO; y

CONSIDERANDO:

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729 de fecha 21 de Septiembre de 2009, se reemplazó el capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que por Decreto N° 4177/03 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de diversos Organismos dependientes de la entonces Gobernación, con sus respectivas misiones y funciones, entre los que se encuentra la DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SEDE ROSARIO;

que se debe destacar que el cargo Categoría 03 - Subjefe División Chofer - Agrupamiento Servicios Generales - se encuentra vacante y responde a un tramo de ejecución, resultando necesario cubrir el mismo; bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto N° 1729/09;

que por otra parte se debe informar que las entidades gremiales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del

///





///

Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

que ha tomado intervención la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA FUNCION PUBLICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos a la continuidad del mismo;

que finalmente la presente gestión puede ser resuelta por el titular Jurisdiccional, conforme la facultad que le confiere el Artículo 90° - ANEXO "A" - Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

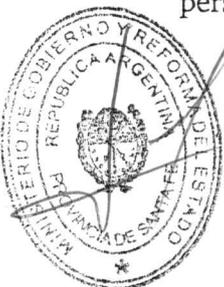
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámese a concurso interno para cubrir el cargo vacante Categoría 03 - Subjefe División Chofer - Agrupamiento Servicios Generales - DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SEDE ROSARIO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRACION FINANCIERA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, en los términos del Decreto N° 1729/09 - ANEXO "A" - Capítulo XIV "Régimen de Concursos".

ARTICULO 2° - Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "ANEXO I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "ANEXO II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Determinécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-hoja 3-

///

fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA


JUAN MANUEL CAPOCETTI
SUBDIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

RUBÉN D. GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO I.

PERFIL DEL PUESTO:

JURISDICCION 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Cargo a cubrir: Categoría 03 – SUBJEFE DIVISION CHOFER - Agrupamiento Servicios Generales.

Sector: DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SEDE ROSARIO.

Lugar de Prestación de Servicios: Santa Fe N° 1950, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Número de puestos a cubrir: 1 (UNO).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO CONFORME DECRETO 4177/03:

- Realizar traslados como chofer del Señor Gobernador
- Realizar mantenimiento preventivo de los rodados que le fueran asignados, encargar su reparación inmediata, su lavado, realizar las cargas de combustibles, de fluidos, etc.
- Llevar el registro e inventario de los rodados asignado, su kilometraje, consumo de combustible, reemplazo de fluidos, reparaciones efectuadas, etc.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la repartición.
- Realizar funciones de custodia si así lo requiriese la superioridad.

CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:

- Ley de Ministerios N° 12.817.
- Conformación Orgánica Estructural de la Jurisdicción y de la Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario.

Normativa General de Tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353 y N° 26.363, Ley Provincial N° 11.583, Ley de Educación Vial

///





///

N° 11.686, Ley Provincial N° 12.217, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, N° 869/09, N° 082/05, N° 3103/01 y N° 2250/12.

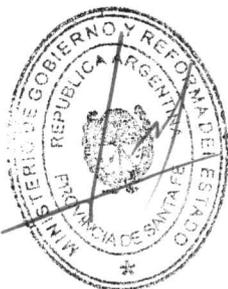
- Conocimientos de rutas nacionales y provinciales, y en especial de la Provincia de Santa Fe.
- Nociones básicas de mecánica general y mantenimiento preventivo de rodados.
- Nociones básicas sobre defensa personal y custodia.
- Nociones básicas sobre manejo de Internet y mail.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Secundario completo (Preferentemente).
- Licencia de Conducir vigente D1, habilitada en la Provincia de Santa Fe para vehículos sedan, pick up y utilitarios (Excluyente).
- Disponibilidad horaria y de movilidad dentro del territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Discreción y seriedad.
- Integridad y honestidad.
- Predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.





COMPOSICION DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: La Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **C.P.N. MARCELA BEATRIZ FONTANA.**

Titulares:

- El Director Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **señor SERGIO ANIBAL BENDAHAN**
- El Director Provincial de la Secretaría Privada del Señor Gobernador de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION, **señor FRANCO DI MARTINO.**
- La Asistente Técnico Nivel I quien cumple funciones en la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Secretaría Privada del Señor Gobernador de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION, **señora SILVANA ALEJANDRA GALLOSO.**
- El Director General a/c de la Dirección General de Movilidad del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **Dr. GUSTAVO SALINAS.**
- UPCN: **señor. SERGIO ASTUDILLO.**
- UPCN: **señor EDUARDO TEMPERINI.**
- UPCN: **señor JORGE MOSCA.**
- A.T.E.: **señora ANDREA LUJAN.**

Suplentes:

- El Subsecretario de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, **Lic. GUILLERMO COULTER.**
- El Asistente Técnico Nivel III de la Subsecretaría de Modernización de Gestión, del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **Tec. MIGUEL CANAVES.**
- El Coordinador General Técnico Logístico de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **Ing. JUAN ANDRES KERZ.**





///

- La Coordinadora General Técnica Contable, de la Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **señora LIDIA GONZALEZ DE EREÑU.**
- UPCN: **señora MARIA CRISTINA OLMEDO.**
- UPCN: **señor OMAR MONSERRAT.**
- UPCN: **señor SALVADOR CARAFFA.**
- A.T.E: **señora ALBERTO ARCURI.**

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

Lugar: Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle Santa Fe N° 1950, Piso 1° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha: Desde el día **01/07/2014** hasta el **22/07/2014** en el horario de 8 hs. a 12 hs.

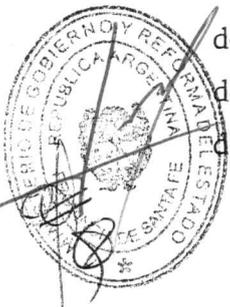
Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir de **01/07/2014** y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario y en la portada de la página web de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario

///





///

(ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

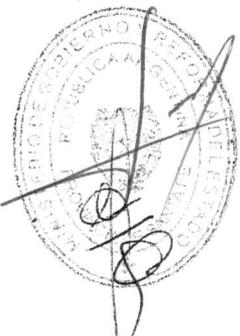
No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

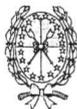
Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.



///



///

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del **28/07/2014**, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Delegación del Gobierno de la Provincia Sede Rosario del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle Santa Fe N° 1950, Piso 1° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal	20	
		1.2. Capacitación Específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición Escalafonaria	2.1.1. En el Organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño Específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4. Otros	5	
2.5 Docentes y de Investigación	5			

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del **04/08/2014** en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias

///





///

técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 11/08/2014 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

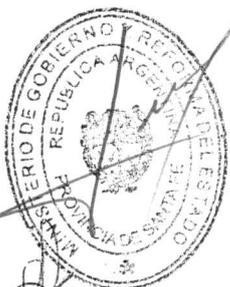
Etapa IV: Entrevista Personal:

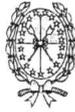
Fecha: A partir del 19/08/2014 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes

///





///

académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación	Evaluación	Evaluación	Entrevista	Total
Antecedentes	Técnica	Personalidad	Personal	
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso se informará a los postulantes admitidos sobre el lugar, fecha y hora de cada instancia.

